

14837

Expediente N° 2009/10/001/2859

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 FEB. 2010

VISTO: el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Infantil Palmareño (CINPAL), de Castillos, Departamento de Rocha;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la segunda etapa del local, consistente en la construcción de dos salones con servicios higiénicos; con la suma de \$ 550.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Centro, por su parte, contribuye con la suma de \$ 300.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


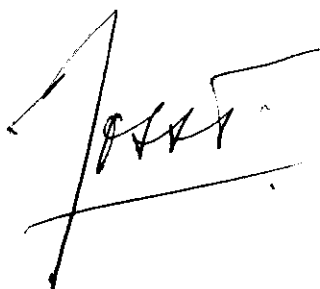
RESUELVE:

1º.- Apruébese, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Infantil Palmareño (CINPAL), de Castillos, Departamento de Rocha, para realizar la segunda etapa del local, consistente en la construcción de dos salones con servicios higiénicos.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 550.000.- (pesos uruguayos quinientos cincuenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 562, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 039 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 550.000.- (pesos uruguayos quinientos cincuenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 275.000.- (pesos uruguayos doscientos setenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 008-0069800, Sucursal Castillos, perteneciente al Centro Infantil Palmareño (CIMPAL), de Castillos, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



DR. TAPARÁ VAZQUEZ
Presidente de la República